

**Es nula la sentencia cuando existe implicancia entre la parte considerativa y la resolutive.**

### **DICTAMEN FISCAL**

Señor:

Don Otto Cockburn, por doña Julia Gamboa, interpone recurso de nulidad a fs. 53, contra la sentencia de vista de fs. 51, la que confirmando la apelada de fs. 41, declara fundada en parte la demanda de alimentos interpuesta por la recurrente, y obliga al demandado, don Edilberto Nieto Pineda, a acudir a la actora, con la pensión mensual de S/. 750.00 para el sostenimiento de los menores hijos de ambos Timoteo, Eduardo, Urbano, Teresa y Leoncio Nieto Gamboa, y fundada en parte la reconvención de entrega de menor, incoada por el demandado en el acto del comparendo, aprobando la resolución de primera instancia, en la parte que dispone autorizar al padre, al recojo de los menores Timoteo, Edmundo y Urbano.

La obligación está acreditada con el mérito de las partidas de fs. 31 y siguientes, habiéndose establecido la situación económica del obligado, con su propia afirmación en el comparendo, de que es un floreciente agricultor, estimando en consecuencia, el suscrito, que está en condiciones económicas suficientes, como para atender la pensión señalada, de conformidad con el Art. 449.

Múltiple jurisprudencia, ha establecido, que en el caso de juicio de alimentos, no procede declarar fundada la reconvención de entrega de menor, siendo de opinión el suscrito, por que la Sala se sirva declarar HABER NULIDAD sólo en este extremo, y confirmarla en lo demás que contiene.

Lima, 18 de Julio de 1966.

**PONCE SOBREVILLA**

### **RESOLUCION SUPREMA**

Lima, treinta de julio de mil novecientos sesentiséis.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que

en la resolución recurrida existe implicancia entre la parte considerativa y la resolutive, por lo que se han inumplido las disposiciones del artículo mil sesentiséis del Código de Procedimientos Civiles: declararon NULA la sentencia de vista de fojas cincuentiuno vuelta, su techa treinta de noviembre de mil novecientos sesenticinco, en los seguidos por doña Julia Gamboa Sanca con don Edilberto Nieto Pineda, sobre alimentos mandaron que la Corte Superior de Ica expida nueva resolución con arreglo a ley; y los devolvieron.— VALDEZ TUDELA.— EGUREN.— PERAL.— VASQUEZ de VELASCO.— PALACIOS.— Se publicó conforme a ley.—Lizandro Tudela Valderrama, Secretario.

Causa 1973/65.— Procede de Ica.

---